

- José Carlos Sánchez de la Blanca Jiménez, calle Alfareros, número 2, primero F.
- David Andrei Radu, calle El Cazo, número 7-A.
- Irimie Walter Radu, calle El Cazo, número 7-A.
- Vasyil Merenuk, calle Empedrada, número 19.
- Ana María Niscoveanu, calle Empedrada, número 19.
- Gregorio Polanco López, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Wellinson de Jesús Torres Sánchez, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- José Francisco Henríquez Peña, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Olinda Mateo de los Santos de Peña, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Lucilo Alexánder Jáquez, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Frediberto de Jesús Ramos Polanco, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Gerson Rafael Enrique Peña, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Augusto Báez Elbi, calle Nuestra Señora del Val, número 43.
- Roberto Antonio Henríquez Peña, calle Nuestra Señora del Val, número 43.

Y habiendo sido imposible la notificación al interesado, se hace público para que el mismo en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del mismo manifieste lo que crea oportuno en defensa de sus intereses de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camarma de Esteruelas, a 19 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Luis Ángel Zurro Husillos.

(02/2.815/08)

## CERCEDILLA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 88/2008, de 22 de febrero, se ha otorgado a doña María Victoria Arias Arévalo en calidad de concejala-delegada de Bienestar Social, Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para representar al municipio de Cercedilla en la Alianza Madriz-Madrid, en función que corresponde a la Alcaldía.

Cercedilla, a 22 de febrero de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/6.717/08)

## CHINCHÓN

### LICENCIAS

“Desarrollos Urbanísticos Colmenar” ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje en la calle Gabriel Galán, número 23.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chinchón, a 28 de febrero de 2008.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(02/3.243/08)

## CIEMPOZUELOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Ciempozuelos de fe-

cha 27 de septiembre de 2007, de aprobación de la ordenanza municipal reguladora de las normas generales de funcionamiento de las actividades del pabellón de deportes y actividades extraescolares de primaria y secundaria, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza en cumplimiento del artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PABELLÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS

Artículo 1. *Objeto.*—El objeto de la presente ordenanza es fijar las normas generales de funcionamiento de las actividades del pabellón de deportes y actividades extraescolares de primaria y secundaria del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Art. 2. *Ingreso.*—La solicitud de ingreso se efectuará por escrito mediante ficha de matriculación y deberá ser formalizada en el plazo de inscripción que se establezca cada año. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores.

Una vez terminado el plazo de matriculación, se publicará la lista de admitidos a las diferentes actividades.

Los solicitantes que no consigan plaza en actividades que solicitaron, permanecerán en una lista de espera que se formará por riguroso orden de solicitudes, al objeto de poder formalizar la matrícula si quedaran posteriormente plazas vacantes.

El número mínimo de alumnos para iniciar curso será de diez, salvo excepciones que serán estudiadas por la comisión correspondiente.

Art. 3. *Matriculación.*—El período mínimo de matriculación será de un trimestre, por lo que no procederán devoluciones parciales de meses. El importe de la matrícula será cargada a la cuenta bancaria del alumno.

Art. 4. *Bajas.*—El período para cursar baja voluntaria serán los primeros quince días de los tres trimestres (octubre, enero y abril).

Las bajas se cursarán, por escrito, en la Casa de la Cultura o en el Departamento de Recaudación, Rentas y Catastro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 9, primera planta).

En caso de no cumplir con estos requisitos, no se producirá ninguna devolución del importe del trimestre.

En casos excepcionales, como enfermedad o traslado de localidad, y siempre justificados, se podrá solicitar la devolución de las tasas correspondientes a los meses sin asistencia a las clases.

En los casos de baja de un profesor, el Ayuntamiento proveerá de un profesor sustituto en el máximo de quince días, si no fuese así, se estudiará la recuperación de las clases perdidas, la devolución de las tasas o el descuento de las mismas en el siguiente trimestre, según criterio de la Concejalía de Cultura y Educación.

Art. 5. *Pago de recibos.*—El pago de los recibos se realizará por trimestre, en los meses de noviembre, febrero y mayo, y a través de domiciliación bancaria.

El impago de recibos, una vez finalizado el período voluntario, se tramitará por vía ejecutiva, aplicándose los recargos aprobados por Ley.

El no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a un trimestre dará lugar a la baja del alumno, haciendo perder al alumno sus derechos de continuidad en el curso o taller.

Art. 6. *Asistencia.*—La asistencia a las clases debe ser regular. En caso de ausencias no justificadas (no se admitirán más de cinco faltas seguidas) el alumno perderá su plaza; en este supuesto no se devolverá el importe de matrícula. El número de faltas por trimestre no deberá superar siete sin causa justificada. Se entiende por causa justificada enfermedad o situación familiar grave, con justificante médico o documento que lo acredite.

Las ausencias de los alumnos, cualquiera que sea la razón, así como los días festivos, no son recuperables en ningún caso.

Art. 7. *Normas básicas de utilización de las aulas*

- Utilizar el aula siempre que se encuentre el profesor/a autorizado/a.
- Respetar el horario de clases.
- Respetar el mobiliario.
- No fumar.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las normas de funcionamiento previstas en esta ordenanza deberán figurar en las fichas de matrícula, sobre todo lo concerniente a los períodos mínimos de matriculación y al trámite de bajas. Además, estas fichas de matriculación deberán tener una copia para el interesado, otra para el centro correspondiente y otra para los servicios de recaudación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciempozuelos, a 4 de marzo de 2008.—La alcaldesa, María Ángeles Herrera García.

(03/6.859/08)

**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en la base 29 de ejecución del vigente presupuesto municipal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las AMPAS de Ciempozuelos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos, año 2008, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, siendo el plazo de presentación de solicitudes y documentación desde el día 29 de febrero al 19 de marzo de 2008.

Los interesados que reúnan los requisitos para ser beneficiario podrán presentar solicitudes en el modelo anexo I que figura en la correspondiente convocatoria y bases reguladoras, acompañado de los documentos a que hace referencia dicho anexo, en el plazo indicado, desde la publicación de la convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ciempozuelos, a 29 de febrero de 2008.—La alcaldesa, María Ángeles Herrera García.

(03/6.860/08)

**CIEMPOZUELOS****CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia la licitación del contrato que a continuación se señala:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia técnica relativas a la consultoría jurídica y económica y dirección letrada de asuntos litigiosos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- b) Plazo de ejecución: dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 140.000 euros, IVA incluido (70.000 euros la anualidad).
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 9.
  - c) Localidad y código postal: 28350 Ciempozuelos.
  - d) Teléfono: 918 930 004.
  - e) Fax: 918 092 724.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: coincidente con la fecha límite de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: no se requiere clasificación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia profesional y técnica, de conformidad con lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: sobres A y B con la documentación que se refleja en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local del 12 de febrero de 2008.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en el domicilio y localidad antes indicados.
  - d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener sus ofertas: tres meses.
  - e) Admisión de variantes: de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Ayuntamiento de Ciempozuelos, en el domicilio y localidad antes indicados.
  - b) Fecha y hora: a las once horas del quinto día hábil posterior, salvo que fuera sábado, a aquel en el que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, si bien podrá posponerse por la existencia de deficiencias subsanables en la documentación general u otras causas, lo que se hará público en el tablón municipal de edictos.

10. Gastos de anuncios: los gastos derivados de la publicación de este y otros anuncios y demás medios de difusión serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 10.000 euros.

En Ciempozuelos, a 14 de febrero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/2.850/08)

**CIEMPOZUELOS****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo quedado acreditado, en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el intento de notificación de la tramitación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a consecuencia del incumplimiento por parte de la misma de su obligación de residencia en este municipio de los siguientes vecinos:

- Doña Cristina Revuelta Pérez.  
 Don Adrián Dotor Revuelta.  
 Don Francisco Dotor Fernández.  
 Doña Lenuta Gabi Marinescu.  
 Doña Rocío del Señor Mora Gigante.  
 Don José Álvarez Rodríguez.  
 Doña Stephanie Pige Bratcher Campano.  
 Doña Megan Rose Bratcher Campano.  
 Don José Manuel Rodríguez Casas.  
 Don Ahmed Begun Tanveer.  
 Don Carlos Rubén Ruiz Cidoncha.  
 Doña Pilar Aparicio Barriguete.  
 Don Antonio Espada Alcalá.  
 Doña Otilia Constantin.  
 Don Shahbaz Amed.  
 Don Kamal Boufeljat.